

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 625-2002

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

UNICO

Que habiendo recibido a las tres y veinticinco minutos de la tarde del día 27 de noviembre de 2002, de manos del Excelentísimo Señor Don César A. González, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Honduras en la República de Nicaragua, expedidas en Casa Presidencial, Tegucigalpa, Honduras, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil dos, por el Excelentísimo Señor Presidente de ese país, Ricardo Maduro.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Reconocer al Excelentísimo Señor Don César A. González, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Honduras en la República de Nicaragua, efectivo a partir de la fecha en que presentó sus Cartas Credenciales.

Arto. 2 Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día diecinueve de diciembre del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.